

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1213
6 de agosto de 2026

“Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula para el programa Administración en Salud, bajo la modalidad Virtual para el período 2026-2”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente lo señalado en el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley,

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que mediante la Resolución Nro. 019371 del 28 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al pregrado Administración en Salud ofrecido en modalidad virtual, por un término de 7 años.
3. Que, por lo anterior, la institución atendiendo a las condiciones de calidad, los planes a 7 años y la proyección financiera aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, debe fijar el valor de matrícula para ofrecer el programa antes mencionado, para el período 2026-2.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2026 -2 del siguiente programa académico:

Programa Académico	Modalidad	Valor semestre 2026
Administración en Salud	Virtual	\$ 3.780.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que los derechos pecuniarios diferentes a matrícula para los programas académicos relacionados en la presente Resolución Rectoral se registrarán por los valores y conceptos establecidos en la Resolución Rectoral Nro. 1174 del 2 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios para el programa relacionado en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral para el período 2026-2, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 6 días del mes de agosto de 2026.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector